

Monterrey, N.L., a 9 de Julio de 2019

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra

Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León
Escobedo No. 333 Piso 10,
Centro, Monterrey, N.L. 64000

Ref.: Propuesta para Proceso Competitivo 04/2019.

Se hace referencia a su invitación a proceso competitivo para adquisición de financiamiento constitutivo de deuda pública directa por un monto de hasta \$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) del 25 de mayo de 2019, con el objeto de que la institución bancaria a la que representamos, participe en la presentación de Propuesta para Crédito en firme conforme a los términos y condiciones establecidos en los Lineamientos.

Al respecto, nos permitimos informarle los términos y condiciones de la Propuesta de Financiamiento de Largo Plazo **en firme y de manera irrevocable**, la cual tiene una **vigencia de 90 (noventa) días naturales a partir de su presentación:**

1. **Monto:** Hasta \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.).
2. **Instrumentación:** Contrato de Apertura de Crédito Simple.
3. **Destino:** Inversión Pública Productiva a que se refiere el Artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.
4. **Plazo:** Hasta 20 (veinte) años, equivalentes a 240 (doscientos cuarenta) meses o 7,305 (siete mil trescientos cinco) días contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito.
5. **Periodicidad en Pago de Intereses:** Mensual.
6. **Perfil de Amortizaciones de Capital y Periodo de Gracia:** calendario de pagos específico de 240 (doscientos cuarenta) meses contados a partir de la firma del contrato de crédito, que incluye un periodo de gracia en el pago de capital de hasta 12 (doce) meses, con pagos crecientes de capital a un factor de crecimiento al 1.30%.
7. **Tasa de Interés Variable, con referencia a TIIE:** Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa que estará en función de las calificaciones de la estructura del crédito: S

9

Calificación del Credito o Acreditado					SOBRETASA APLICABLE
FITCH	HR RATINGS	MOODY'S	S & P	VERUM	
AAA	AAA	Aaa	AAA	AAA+ /M	0.590%
AA+	AA+	Aa1	AA+	AA+ /M	0.593%
AA	AA	Aa2	AA	AA /M	0.595%
AA-	AA-	Aa3	AA-	AA- /M	0.600%
A+	A+	A1	A+	A+ /M	0.650%
A	A	A2	A	A /M	0.700%
A-	A-	A3	A-	A- /M	0.950%
BBB+	BBB+	Baa1	BBB+	BBB+ /M	1.200%
BBB	BBB	Baa2	BBB	BBB /M	1.450%
BBB-	BBB-	Baa3	BBB-	BBB- /M	1.700%
BB+	BB+	Ba1	BB+	BB+ /M	1.950%
BB	BB	Ba2	BB	BB /M	2.450%
BB-	BB-	Ba3	BB-	BB- /M	2.700%
B+	B+	B1	B+	B+ /M	2.950%
B	B	B2	B	B /M	3.200%
B-	B-	B3	B-	B- /M	3.450%
CCC	C+	Caa (1,2,3)	CCC	C /M	3.700%
CC	C	Ca	CC	C /M	3.950%
C	C-	C	C	C /M	4.200%
D / E	D		D	D /M y E /M	4.450%
NO CALIFICADO CON AL MENOS DOS CALIFICACIONES					4.750%

8. **Mecanismo de Fuente de Pago:** Constitución de un nuevo mecanismo de fuente de pago (Fideicomiso Maestro), con las siguientes especificaciones:
- Fungirá como institución fiduciaria, una institución de crédito autorizada para operar en México.
 - El Estado de Nuevo León, celebrará el fideicomiso como Fideicomitente, aportando al patrimonio del mismo ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas, sin perjuicio de aportaciones adicionales posteriores.




- c) Recibirá de la Tesorería de la Federación dichos fondos al servicio del financiamiento.
- d) Las instituciones acreedores en el financiamiento tendrán el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar, en el Porcentaje Asignado al Crédito otorgado e inscrito en dicho mecanismo.
- e) El Fideicomiso tendrá el carácter de Fideicomiso Maestro.

9. **Calificaciones de calidad crediticia:** El Estado deberá calificar la estructura del crédito de acuerdo a lo siguiente:

- I. El Estado deberá obtener una Calificación otorgada al Crédito en un nivel mínimo de AA- por 1 agencia calificadora designada por el Estado, siempre y cuando el nivel de calificación del Estado otorgado por al menos 2 agencias mantenga un nivel de calificación mayor o igual a A-.
- II. El Estado deberá obtener una Calificación otorgada al Crédito en un nivel mínimo de A+ por 2 agencias calificadoras designadas por el Estado, cuando el nivel de Calificación del Estado otorgado por al menos 2 agencias calificadoras sea inferior o igual a BBB+.

10. **Recursos a otorgar como Fuente de Pago:** Hasta el 6.67% (seis punto sesenta y siete por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), en términos de los establecido en el Artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

11. **Aforo:** Los ingresos derivados del Porcentaje Asignado de Ingresos por FAFEF antes señalado representan un aforo promedio entre 1 y 2 veces, sin considerar el fondo de reserva del crédito, respecto al servicio de deuda mensual del mes en curso durante la vigencia del financiamiento, en el entendido que, durante el periodo de gracia será considerado para el cálculo del aforo el monto del primer pago de capital previsto para los calendarios amortización solicitados.

12. **Fondo de Reserva:** Se asumirá la obligación de mantener y reconstituir un Fondo de Reserva para el pago del Financiamiento en el mecanismo de fuente de pago, con un saldo objetivo por el monto equivalente a 2 (dos) meses el servicio de deuda del mes en curso, en el entendido que, durante el periodo de gracia será considerado el interés corriente y el monto del primer pago de capital. En un plazo de 60 días naturales posteriores a la primera disposición, se deberá constituir el fondo de reserva

Este fondo se constituirá inicialmente mediante aportación del Estado.

13. **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:** No aplican.

14. **Condiciones previas para la disposición de los recursos:**

- Fallo respecto al proceso competitivo y suscrito por el Secretario de Finanzas y Tesorero del Estado en el que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado.
- Firmar el contrato de crédito y que este sea ratificado ante fedatario público.
- Inscripción en el Registro de Deuda Pública Estatal.

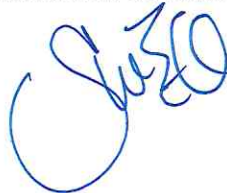
4

- Inscripción en el Registro Público Único.
 - Constancia de Inscripción del crédito en el Fideicomiso.
 - Suscribir los pagarés que documenten las disposiciones correspondientes.
 - Entregar una carta u oficio con la solicitud de disposición.
 - Certificación suscrita por el Secretario de Finanzas y Tesorero del Estado en donde se compruebe que se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el presente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.
15. **Oportunidad de entrega de recursos:** Una vez suscrito el contrato y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles se pondrán a disposición del Estado los recursos del crédito.
16. **Plazo de Disposición:** Plazo de disposición de 180 días, a partir de la formalización del financiamiento y contemplar que dicho periodo puede ser prorrogable previo acuerdo de las partes.
17. **Garantías:** No es condición la adquisición de una Garantía de Pago Oportuno (GPO).
18. **Derivado/Instrumento de Cobertura:** El Estado puede celebrar un instrumento de la tasa de interés de referencia como condición del financiamiento, bajo la modalidad de un Contrato de Cobertura de Tasa de Interés (CAP), con una vigencia mínima de 24 meses, renovable durante la vigencia del financiamiento; operación que cubrirá al menos el 50% (cincuenta por ciento) del saldo del crédito a una tasa de ejercicio que se determinará conforme a las condiciones de mercado al momento de su contratación o renovación.
19. **Condiciones jurídicas:** Se anexa modelo de contrato de conformidad con las especificaciones de las Condiciones Generales de Contratación.
20. **Tasa Efectiva:** 8.18%, calculada conforme las bases de la convocatoria tomando como referencia la curva de TIIE 28 días del 8 de Julio 2019 de Proveedor Integral de Precios.

A t e n t a m e n t e

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte



Por: Esthela Saraí Rodríguez Olivares

Cargo: Apoderado



Por: Juan José Herrera Gallegos

Cargo: Apoderado